ANUNCIO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. (ADM/2019/0009)

Habiéndose detectado error en la memoria justificativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) publicados en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, a continuación se detallan las correcciones realizadas:

1) CORRECCIÓN DE ERROR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

En la clausula 3.1 de la memoria justificativa de 13 de agosto de 2019, "**descripción".** (página 3 del documento).

Donde dice:

"Por otro lado, el suministro e instalación de los equipos y sistemas que resultan imprescindibles, de conformidad el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, la catalogación del riesgo del edificio mínimo se corresponde con el nivel de riesgo RA-4 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- *Orden Jerárquico:*
  - *Nivel 4: Servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía – 8 puntos*
    - *-Persona titular de la Vicepresidencia o Vicepresidencias.*
    - *-Personas titulares de las Consejerías.*
- *Organización y utilización:*
  - *Nivel 3. Edificio sede de la persona titular de una Consejería donde además se establezca — 4 puntos*
    - *La persona titular de la Viceconsejería o cargo de rango similar.*
    - *Las personas titulares de Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.*
- *Ocupación y contenido:*
  - *Nivel 4: Inmueble ocupado por un número de personas empleadas públicas entre 301 y 750 – 6 puntos*
- *Ubicación:*
  - *Nivel 5: Inmueble que se levante en el extrarradio de la ciudad – 8 puntos*
- *Gestión:*
  - *Nivel 3: Edificio donde se gestionen y resuelvan situaciones laborales de las que puedan derivar conflictos – 2 puntos"*

Debe decir:

*"Por otro lado, el suministro e instalación de los equipos y sistemas que resultan imprescindibles, de conformidad el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, la catalogación del riesgo del edificio mínimo se corresponde con el nivel de riesgo **RA-3** de acuerdo con los siguientes parámetros:*

- *Orden Jerárquico:*
  - *Nivel 4: Servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía – 8 puntos*
    - *-Persona titular de la Vicepresidencia o Vicepresidencias.*
    - *-Personas titulares de las Consejerías.*
- *Organización y utilización:*
  - *Nivel 3. Edificio sede de la persona titular de una Consejería donde además se establezca — 4 puntos*

- *La persona titular de la Viceconsejería o cargo de rango similar.*
- *Las personas titulares de Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.*

- *Ocupación y contenido:*
  - *Nivel 4: Inmueble ocupado por un número de personas empleadas públicas entre 301 y 750 — 6 puntos*
- *Ubicación:*
  - ***Nivel 3: Inmueble ubicado en la capital de provincia — 2 puntos***
- *Gestión:*
  - *Nivel 3: Edificio donde se gestionen y resuelvan situaciones laborales de las que puedan derivar conflictos — 2 puntos"*

2) CORRECCIÓN DE ERROR EN EL PPT

En la clausula 7.1 del PPT, **"Suministro e instalación".** (páginas 11 a 14 del Pliego),

Donde dice:

"*El suministro e instalación de los equipos y sistemas en las condiciones que se describen en este punto, resultan imprescindibles para alcanzar la finalidad que se persigue con su implantación. Todo ello de conformidad con una catalogación del riesgo mínima RA-4 según el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.*

Los equipos para controlar el acceso (arco, escáner, etc) se instalarán con carácter previo a la implantación del servicio y los sistemas de seguridad a la mayor brevedad desde la firma del contrato. Hasta sus completos suministro y activación, necesariamente serán suplidos con los medios que permitan a la empresa garantizar la seguridad del edificio conforme a lo recogido en el programa de trabajo.

Sistema de Detección y Alarma.

Es el dispositivo cuya función es la de detectar y dar aviso de la presencia de un intruso dentro de las áreas y espacios que se indican, generando señales de alarma que requieran la intervención de los servicios de seguridad. Los sistemas de detección y alarma que se instalen en los edificios catalogados como RA-4 deberán cumplir con las características de Grado 3, establecidas en la Norma UNE-EN 50131E. Estará conformado por los siguientes elementos:

Detección periférica	*Detectores puntuales*	*Contactos magnéticos*	*SI*
	Detectores superficiales	*Detectores de rotura de cristal*	*SI*
		Detectores sísmicos	*NO*
Detección interior	*Detectores puntuales*	*Contactos magnéticos*	*SI*
		Detectores Térmico-sísmicos	*NO*
	Detectores volumétricos		*SI*
Control y señalización	*Unidad de control*		*SI*
	Fuente de alimentación auxiliar		*SI*
	Consola de señalización		*SI*
	Sirena interior		*SI*
Verificación de alarmas	*Transmisor de alarmas*		*SI*
	Tarjeta para comunicación bidireccional		*SI*

Sistema de Videovigilancia.

Es el que permite visionar determinadas áreas del edificio que se indican, mediante las imágenes captadas por las videocámaras, que van a ser mostradas en monitores monitores instalados en el propio edificio o transmitidas a una central receptora de alarmas (CRA). La instalación de este sistema estará compuesto por los siguientes elementos:

Videocontrol	*Videocámaras de control*		• *Vestíbulos de entradas principales y secundarias.* • *Vestíbulos de accesos a áreas restringidas.* • *Acceso a la dependencia donde se instale la consola de señalización de la unidad de control.* • *Entrada/salida de garajes.* • *Zonas de aparcamiento interior donde estacionen los vehículos oficiales.* • *Patio de operaciones.* • *Zonas de caja.* • *Accesos al recinto*
Videodetección	*Videocámaras de seguridad*		• *Sector perimetral en el recinto, bien circundante por su cara interna o bien sobre el muro.* • *Fachadas de edificios que abran directamente a la vía pública.* • *Áreas del recinto de especial protección (aparcamientos, salas de máquinas, depósitos, etc.).* • *Cubiertas de edificios colindantes.*
Videogestión	*Análisis de la señal de vídeo*		*SI*
	Videograbador		*SI*
	Equipo auxiliar	*Monitores*	*SI*
		Teclado de control	*SI*
		Focos de iluminación	*SI*
		Arcón de seguridad	*SI*

<u>Sistema de Control de Acceso.</u>

Conjunto de equipos indicados para controlar la entrada de personas, vehículos y paquetería por determinados puntos de acceso al edificio y la circulación de visitantes y usuarios por las zonas autorizadas. Estos equipos son los siguientes:

Regulación del transito	*El control deberá efectuarse con personal de vigilancia, en número suficiente, para que el control se realice con las máximas garantías utilizando el equipamiento necesario para identificar y acreditar a las personas visitantes y usuarias.*	*SI*
	Lectores de tarjetas	*SI*
Control de personas visitantes y usuarias	*Arco detector de metales*	*SI*
Inspección de paquetería y enseres	*Equipo de detección por sistema escáner*	*SI*
Control de Vehículos	*Aparcamiento interior*	*SI*

<u>Integración.</u>

Conjunto de programas informáticos y elementos auxiliares necesarios para que la integración de los sistemas centralizados pueda efectuarse y la gestión de los elementos se realice de forma ágil y rápida

Supervisión	*Puesto de Control*	*SI*
	Puesto de Vigilancia	*SI*

Sistema de Gestión.

Es el destinado a propiciar las condiciones para que la prestación de los servicios de seguridad en sus diferentes niveles, sea realizada por el personal apropiado, con la formación necesaria y la categoría profesional acorde con las funciones a desarrollar

Organización	*Jefatura de seguridad*	*SI*
Control	*Operadores de control*	*SI*
Vigilancia	*Personal de vigilancia*	*SI*

Debe decir:

"*El suministro e instalación de los equipos y sistemas en las condiciones que se describen en este punto, resultan imprescindibles para alcanzar la finalidad que se persigue con su implantación. Todo ello de conformidad con una catalogación del riesgo mínima* ***RA-3*** *según el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.*

Los equipos para controlar el acceso (arco, escáner, etc) se instalarán con carácter previo a la implantación del servicio y los sistemas de seguridad a la mayor brevedad desde la firma del contrato. Hasta sus completos suministro y activación, necesariamente serán suplidos con los medios que permitan a la empresa garantizar la seguridad del edificio conforme a lo recogido en el programa de trabajo.

Sistema de Detección y Alarma.

Es el dispositivo cuya función es la de detectar y dar aviso de la presencia de un intruso dentro de las áreas y espacios que se indican, generando señales de alarma que requieran la intervención de los servicios de seguridad. Los sistemas de detección y alarma que se instalen en los edificios catalogados como ***RA-3*** *deberán cumplir con las características de Grado 3, establecidas en la Norma UNE-EN 50131E. Estará conformado por los siguientes elementos:*

Detección periférica	*Detectores puntuales*	*Contactos magnéticos*	*SI*
	Detectores superficiales	*Detectores de rotura de cristal*	*SI*
		Detectores sísmicos	*NO*
Detección interior	*Detectores puntuales*	*Contactos magnéticos*	*SI*
		Detectores Térmico-sísmicos	*NO*
	Detectores volumétricos		*SI*
Control y señalización	*Unidad de control*		*SI*
	Fuente de alimentación auxiliar		*SI*
	Consola de señalización		*SI*
	Sirena interior		*SI*

Verificación de alarmas	*Transmisor de alarmas*	*SI*
	Tarjeta para comunicación bidireccional	*SI*

Sistema de Videovigilancia.

Es el que permite visionar determinadas áreas del edificio que se indican, mediante las imágenes captadas por las videocámaras, que van a ser mostradas en monitores monitores instalados en el propio edificio o transmitidas a una central receptora de alarmas (CRA). La instalación de este sistema estará compuesto por los siguientes elementos:

Videocontrol	*Videocámaras de control*		• *Vestíbulos de entradas principales y secundarias.* • *Vestíbulos de accesos a áreas restringidas.* • *Acceso a la dependencia donde se instale la consola de señalización de la unidad de control.* • *Entrada/salida de garajes.* • *Zonas de aparcamiento interior donde estacionen los vehículos oficiales.* • *Patio de operaciones.* • *Zonas de caja.* • ***Acceso donde se establezca la ruta de entrada/salida*** • *Accesos al recinto*
Videodetección	*Videocámaras de seguridad*		• ***Fachadas de edificios donde se encuentren puertas principales, secundarias y/o de entrada/salida*** • ***Fachadas que presenten puntos vulnerables.***
Videogestión	*Análisis de la señal de vídeo*		***NO***
	Videograbador		*SI*
	Equipo auxiliar	*Monitores*	*SI*
		Teclado de control	*SI*
		Focos de iluminación	*SI*
		Arcón de seguridad	*SI*

Sistema de Control de Acceso.

Conjunto de equipos indicados para controlar la entrada de personas, vehículos y paquetería por determinados puntos de acceso al edificio y la circulación de visitantes y usuarios por las zonas autorizadas. Estos equipos son los siguientes:

Regulación del transito	*El control deberá efectuarse con personal de vigilancia, en número suficiente, para que el control se realice con las máximas garantías utilizando el equipamiento necesario para identificar y acreditar a las personas visitantes y usuarias.*	*SI*
	Lectores de tarjetas	***NO***
Control de personas visitantes y usuarias	*Arco detector de metales*	*SI*

Inspección de paquetería y enseres	*Equipo de detección por sistema escáner*	***SI****
Control de Vehículos	*Aparcamiento interior*	*SI*

**** Aunque de conformidad con los mínimos establecidos por el Decreto 94/2014 no resulta obligatorio equipo de detección por sistema escáner para edificios de catalogación RA-3, este edificio cuenta en la actualidad con un sistema en funcionamiento (Escáneres RAPISCAN-19 vers 519). Por tanto, será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho equipo conforme al programa de mantenimiento recogido en la Resolución de homologación del equipo emitida por la Dirección General con competencia en políticas energéticas del Ministerio correspondiente.***

Integración.

Conjunto de programas informáticos y elementos auxiliares necesarios para que la integración de los sistemas centralizados pueda efectuarse y la gestión de los elementos se realice de forma ágil y rápida

Supervisión	*Puesto de Control*	*SI*
	Puesto de Vigilancia	*SI*

Sistema de Gestión.

Es el destinado a propiciar las condiciones para que la prestación de los servicios de seguridad en sus diferentes niveles, sea realizada por el personal apropiado, con la formación necesaria y la categoría profesional acorde con las funciones a desarrollar

Organización	*Jefatura de seguridad*	***NO***
Control	*Operadores de control*	*SI*
Vigilancia	*Personal de vigilancia*	*SI*

3) CORRECCIÓN DE ERROR EN EL PPT

En la clausula 7.2 del PPT, **"Mantenimiento"** sub-apartado 7.2.1 **"sistema de detección y alarma.** (página 14 del Pliego),

Donde dice:

"La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

El Mantenimiento de los equipos y sistemas tendrá carácter Predictivo, preventivo y correctivo de conformidad con el articulo 24.1, entendiendo por tales:

- *Predictivo: Conjunto de operaciones a realizar para conocer el estado de los medios técnicos, mediante mediciones periódicas o continuas de parámetros significativos.*
- *Preventivo: Conjunto de operaciones a realizar, consistente en ciertas revisiones y reparaciones de elementos o componentes, ajustados a los anexos y tablas de mantenimiento establecidos por el fabricante o la Normativa vigente, encaminado a reducir la probabilidad de averías.*

- Correctivo: Conjunto de operaciones a efectuar en algún equipo, cuando la avería ya se ha producido, restituyéndole a una condición definitiva de funcionamiento"

Debe decir:

"La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

El Mantenimiento de los equipos y sistemas tendrá carácter ***preventivo y correctivo*** *de conformidad con el articulo 24.1, entendiendo por tales:*

- Preventivo: Conjunto de operaciones a realizar, consistente en ciertas revisiones y reparaciones de elementos o componentes, ajustados a los anexos y tablas de mantenimiento establecidos por el fabricante o la Normativa vigente, encaminado a reducir la probabilidad de averías.

- Correctivo: Conjunto de operaciones a efectuar en algún equipo, cuando la avería ya se ha producido, restituyéndole a una condición definitiva de funcionamiento"

Así mismo, y dado que las correcciones realizadas afectan a la presentación de las solicitudes de participación y a las condiciones contractuales, se considera que resulta necesaria la **ampliación del citado plazo de presentación de solicitudes de participación hasta el próximo viernes 20 de septiembre de 2019 a las 20:00 horas.**

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO